



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-006876

Res. 3715/2021

Montevideo, 18 de octubre de 2021.

VISTO: La vacante producida en la Asesoría Letrada de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que por Resolución N° 1/2020 – Acta N° 1 adoptada en sesión de fecha 06/05/2020, se resolvió cesar en el mencionado cargo, a la Dra. María Inés CASULO PAIS;

CONSIDERANDO: I) que resulta indispensable para el servicio la provisión de dicho cargo;

II) que estudiado el curriculum resulta que el Dr. Juan Pablo DÍAZ CLAIRALLE, reúne el perfil requerido para el desempeño del mismo;

III) que el Departamento de Sueldos informa, a fs. 12, que dicha vacante se encuentra contemplada en la Proyección Permanente de Rentas Generales, y también está financiada;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

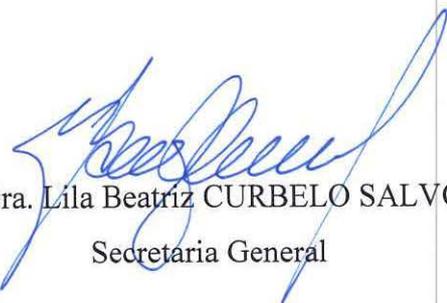
1) Designar como Asesor Letrado de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional al Dr. Juan Pablo DÍAZ CLAIRALLE (C.I. 5.021.987-1 – fecha de nacimiento: 08/05/92), Escalafón “R”, con 40 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión.

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de

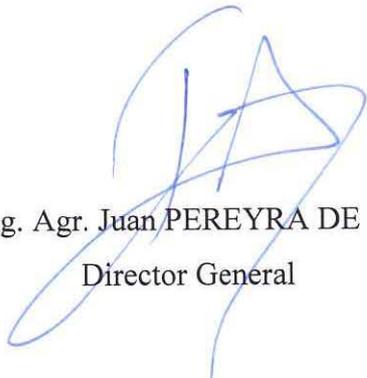
Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado, comunicar al Programa de Gestión Humana (GAFI y FONASA) y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc